

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0112-2025

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS (SOBRE A) Y RECOMENDACIÓN DE HABILITACIÓN DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRE B), CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2024-0020, CONCERNIENTE A LA ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA USO DEL INABIE, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Julia Feliz Peña**, Encargada de Libre Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) y Recomendación de Habilitación de Apertura de Ofertas Económicas (Sobre B), del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0020**, para la **Adquisición de resmas de papel para uso del INABIE, dirigido exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes).**

El presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como único punto de la agenda se revisará y aprobará, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobres A) del proceso de Ref. **INABIE-CCC-LPN-2024-0020**.

En ese sentido, la Directora de Compras y Contrataciones de la Institución procedió a dar lectura al indicado informe:

(...)

I. Antecedentes

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Que en fecha 03 del mes de diciembre del 2024 los peritos suscribientes designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo 0395-2024 se reunieron a fin de presentar de manera consolidada los resultados de la evaluación preliminar de las ofertas técnicas.

De acuerdo al acta notarial 07/2025 folio 1 y 2, notarizada por la Dra. Ana María Hernández P., del Distrito Nacional número de matrícula 4664 certifica que en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, se recibieron las propuestas técnicas y económicas, y luego se aperturó las ofertas técnicas del procedimiento de Comparación de Precios para la adquisición de resmas de papel para uso del inabie, dirigido exclusivamente a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), referencia número INABIE-CCC-LPN-2024-0020, correspondientes a los siguientes oferentes:

Ofertas técnicas del procedimiento de Licitación Pública para la Adquisición de resmas de papel para uso del INABIE, dirigido exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes). Referencia: INABIE-CCC-LPN-2024-0020		
Nombre del oferente	Registro Nacional de Contribuyentes	Registro de Proveedor del Estado
Inversiones Sanfra, SRL	131-40194-5	60509
G3 Industrial, SRL	132-64543-1	116289
Velez Import, SRL	131-71994-5	74493
OMX Multiservicios, SRL	132-27447-4	103462
Grupo Champey, SRL	132-14321-3	107603
American Business Machine, SRL	101-10343-4	9
Seven & Thirty Marketing, SRL	131-51098-1	66381
Sertema, SRL	101-66393-6	7835
Almaxtel, SRL	130-27344-8	98747
Comercializadora Netofa, SRL	131-54157-7	66611
Quick Solutions Lloret, SRL	131-31762-6	56463
Celna Enterprises, SRL	131-51178-3	70095
Servicios Empresariales Canaan, SRL	122-02744-2	2726
Metalmecanica De Los Santos, SRL	131-45935-8	83515
Full Stock RD, EIRL	132-72563-8	108829
Portafolio DO, SRL	133-05620-8	118829

I. Requerimientos del Sobre A (oferta técnica)

En la página 13 del pliego, numeral 11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” del pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de resmas de papel para uso del INABIE, dirigido exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes). Referencia: INABIE-CCC-LPN-2024-0020, se requirió las ofertas técnicas cumplan con los siguientes elementos:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

a) Documentación Legal (SUBSANABLE):

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente completado, firmado y sellado. (SUBSANABLE).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) debidamente completado, firmado y sellado. (SUBSANABLE)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **14110000-Productos de papel**, referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (SUBSANABLE)
4. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (SUBSANABLE).
5. Copia de los Estatutos Sociales debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (SUBSANABLE).
6. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física (SUBSANABLE)
7. Copia de cédula de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. (SUBSANABLE)
8. Poder de representación (aplica solo para las personas físicas) (SUBSANABLE)
9. Certificación MIPYME vigente (Si aplica): Una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar la certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. (SUBSANABLE)
10. Formulario de compromiso ético de proveedores del Estado debidamente completado, firmado y sellado. (Ver modelo anexo) (SUBSANABLE)
11. Formulario de Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia (INABIE-DJU-FO-001) debidamente completado, firmado y sellado. (ver modelo adjunto) (SUBSANABLE).
12. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, ni afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público. (Ver modelo anexo: Declaración Jurada). (SUBSANABLE).

b) Documentación financiera:

1. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), esta documentación será verificada en línea por la institución. (SUBSANABLE)
2. Estar al día con sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), esta documentación será verificada en línea por la institución. (SUBSANABLE)
3. Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades o Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-2 o IR-1, según corresponda, con todos

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*sus anexos) de los últimos dos (2) periodos fiscales. Para los oferentes con menos de 1 año de constitución, estados financieros interinos debidamente firmados por un contador público autorizado (CPA). En los casos de oferentes con operaciones inferiores a 2 años desde su constitución, deberá presentar IR2/IR1 y sus anexos correspondientes al primer (1) año declarado ante DGII y estados financieros interinos firmados por un contador público autorizado (CPA) de los meses restantes de operaciones. **(SUBSANABLE)**.*

c) Documentación técnica:

- 1. Oferta Técnica. Conforme a las especificaciones técnicas suministradas, firmada y sellada en cada una de sus páginas, por el representante legal de la Sociedad. En la Oferta Técnica debe indicarse la descripción detallada de cada uno de los ítems, incluyendo las especificaciones técnicas, unidad de medida (que deberá ser igual a la unidad medida indicada en la ficha técnica), cantidades, marca e imágenes a color. Podrá ser anexada cualquier otra información que el oferente entienda pertinente la cual formará parte de la Oferta Técnica. **(NO SUBSANABLE)***
- 2. Formulario de Entrega de Muestra **(SNCC.F.056)** debidamente completado, firmado y sellado. **(NO SUBSANABLE)**.*
- 3. Mínimo Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, dentro de los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado. **(SUBSANABLE)**.*
- 4. Carta compromiso de aceptación del cronograma de entrega establecido. **(SUBSANABLE)**.*
- 5. Carta de aceptación de las condiciones de pago. **(SUBSANABLE)**.*

II. Criterio de evaluación del sobre A (oferta técnica) establecido en el numeral 12.1 del pliego de condiciones

En la página 18 numeral 12.1. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” del pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de resmas de papel para uso del INABIE, dirigido exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes). Referencia: INABIE-CCC-LPN-2024-0020, se determinó que la documentación del Sobre A se evaluaría de la siguiente manera:

<i>Oferta técnica “Sobre A”</i>	<i>Metodología</i>
<i>Documentación legal</i>	<i>Cumple/No cumple</i>
<i>Documentación financiera</i>	<i>Cumple/ No cumple</i>
<i>Documentación técnica</i>	<i>Cumple/ No cumple</i>

III. Resultados preliminares de la evaluación del Sobre A (oferta técnica) por oferente

Tras la primera fase de evaluación de las propuestas técnicas, a continuación, se establecen los cuadros que demuestran los resultados preliminares por cada oferente, a partir de los componentes de la propuesta técnica

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

y su método de evaluación determinado en la página 18 del pliego, numeral 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” del pliego de condiciones.

Además, se identifican los oferentes que deben subsanar el contenido de su propuesta técnica, observando los requerimientos que habían sido considerados como subsanables en el pliego de condiciones y las reglas general de subsanabilidad.

IV. Resultados preliminares de la evaluación del sobre A (oferta técnica) consolidado y recomendación de subsanación.

Una vez realizada la evaluación preliminar, quienes suscriben, peritos actuantes tenemos a bien presentar al Comité de Compras y Contratacion los resultados preliminares y nuestra recomendación sobre los oferentes a quienes debe solicitárseles subsanar documentación en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

Resultados preliminares consolidados de la evaluación de las ofertas técnicas del del procedimiento Licitación Pública para la Adquisición de resmas de papel para uso del INABIE, dirigido exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), Referencia: INABIE-CCC-LPN-2024-0020		
Nombre del Oferente		Resultado
Oferente núm.2. G3 Industrial SRL, RNC:132-64543-1, RPE:116289	Ponderación Legal: Presentó Formulario de Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia, incompleto y sin fecha.	Debe Subsanar
Oferente núm. 5. Grupo Champey, SRL, RNC: 132-14321-3, RPE: 107603	Ponderación Legal: Presentó Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente completado, firmado y sellado incompleto. No presentó Copia de los Estatutos Sociales debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia debidamente completado, firmado y sellado, incompleto y sin fecha No presentó Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, ni afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público Ponderación Financiera: Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), esta documentación fue verificada en línea y está vencida.	Debe Subsanar
Oferente núm. 8. Sertema SRL,	Ponderación legal:	Debe Subsanar

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resultados preliminares consolidados de la evaluación de las ofertas técnicas del del procedimiento Licitación Pública para la Adquisición de resmas de papel para uso del INABIE, dirigido exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), Referencia: INABIE-CCC-LPN-2024-0020

Nombre del Oferente		Resultado
RNC: 101-66393-6, RPE: 7835	No presentó Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física. Presentó Certificación MIPYME vencida. No presentó Formulario de compromiso ético de proveedores del Estado debidamente completado, firmado y sellado. No presentó Formulario de Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia debidamente completado, firmado y sellado. No presentó Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, ni afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público. Ponderación Técnica: No presentó Mínimo Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, dentro de los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado No presentó Carta compromiso de aceptación del cronograma de entrega establecido No presentó Carta de aceptación de las condiciones de pago	
Oferente núm. 9. Almaxtel, SRL, RNC: 130-27344-8, RPE: 98747	Ponderación Legal: Presentó Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente completado, firmado y sellado incompleto. Presentó Formulario de compromiso ético de proveedores del Estado debidamente completado, firmado y sellado incompleto. Presentó Formulario de Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia debidamente completado, firmado y sellado incompleto y sin fecha. Ponderación Técnica: No presentó Mínimo Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, dentro de los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado No presentó Carta de aceptación de las condiciones de pago	Debe Subsananar
Oferente núm. 12.	Ponderación Legal:	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resultados preliminares consolidados de la evaluación de las ofertas técnicas del del procedimiento Licitación Pública para la Adquisición de resmas de papel para uso del INABIE, dirigido exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), Referencia: INABIE-CCC-LPN-2024-0020		
Nombre del Oferente		Resultado
Celna Enterprises, SRL, RNC: 131-51178-3, RPE: 70095	<i>Presentó incompleta Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, ni afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público.</i>	<i>Debe Subsananar</i>
Oferente núm. 13. Servicios Empresariales Canaan, SRL, RNC: 122-02744-2, RPE: 2726	Ponderación Legal: <i>No presentó Copia de los Estatutos Sociales debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</i> <i>Presentó Formulario de Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia debidamente completado, firmado y sellado incompleto</i>	<i>Debe subsanar</i>
Oferente núm. 15. Full Stock Rd, EIRL, RNC: 132-72563-8, RPE: 108829	Ponderación Legal: <i>No presentó Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, ni afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público.</i>	<i>Debe subsanar</i>
Oferente núm. 16. Portafolio Do, SRL, RNC: 133-05620-8, RPE: 118829	Ponderación Financiera: <i>No presentó Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades o Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-2 o IR-1, según corresponda, con todos sus anexos) de los últimos dos (2) periodos fiscales. Para los oferentes con menos de 1 año de constitución, estados financieros interinos debidamente firmados por un contador público autorizado (CPA). En los casos de oferentes con operaciones inferiores a 2 años desde su constitución, deberá presentar IR2/IR1 y sus anexos correspondientes al primer (1) año declarado ante DGII y estados financieros interinos firmados por un contador público autorizado (CPA) de los meses restantes de operaciones.</i> Ponderación Técnica <i>No presentó Mínimo Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, dentro de los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado.</i>	<i>Debe subsanar</i>

V. Decisión del informe preliminar

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Con base en el cuadro anterior, procedemos a recomendar al Comité de Compras y Contratación que sea requerido a los **Oferente núm.2. G3 Industrial SRL, RNC:132-64543-1, Oferente núm.5. Grupo Champey, SRL, RNC: 132-14321-3, Oferente núm. 8. Sertema, SRL, RNC: 101-66393-6, Oferente núm. 9. Almaxtel, SRL, RNC: 130-27344-8, Oferente núm. 12. Celn Enterprise, SRL, RNC: 131-51178-3, Oferente núm. 13. Servicios Empresariales Canaan, SRL, RNC: 122-02744-2, Oferente núm. 15. Full Stock RD, EIRL, RNC: 132-72563-8 y Oferente núm. 16. Portafolio Do, SRL, RNC: 133-05620-8; presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el pliego de condiciones.**

VI. Resultados del período de subsanación de las ofertas técnicas

Tras haberse superado el período de subsanación de las ofertas, a continuación, se indican los datos relativos a la corrección de los aspectos subsanables y la ponderación de los peritos:

VII. Resultados del período de subsanación de las ofertas técnicas

Tras haberse superado el período de subsanación de las ofertas, a continuación, se indican los datos relativos a la corrección de los aspectos subsanables y la ponderación de los peritos:

Etapa de subsanación de los elementos subsanables del procedimiento Licitación Pública para la Adquisición de resmas de papel para uso del INABIE, dirigido exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Referencia No. INABIE-CCC-LPN-2024-0020			
Nombre del Oferente	Documentación a subsanar	Ponderación	Resultado
Oferente núm.2. G3 Industrial SRL, RNC:132-64543-1, RPE:116289	Ponderación Legal: Presentó Formulario de Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia, incompleto y sin fecha.	Que en fecha 22 de febrero el oferente presentó el Formulario de Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia. Por tanto, cumple con todos los requerimientos y está HABILITADO para la evaluación de la oferta económica.	Cumple
Oferente núm. 5. Grupo Champey, SRL, RNC: 132-14321-3, RPE: 107603	Ponderación Legal: Presentó Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente completado, firmado y sellado incompleto. No presentó Copia de los Estatutos Sociales debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia debidamente completado, firmado y sellado, incompleto y sin fecha	Que fecha correspondiente a la subsanación, el oferente no presentó la documentación requerida. Por tanto, queda INHABILITADO para la evaluación de la oferta económica.	No Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Etapas de subsanación de los elementos subsanables del procedimiento Licitación Pública para la Adquisición de resmas de papel para uso del INABIE, dirigido exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Referencia No. INABIE-CCC-LPN-2024-0020

Nombre del Oferente	Documentación a subsanar	Ponderación	Resultado
	No presentó Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, ni afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público Ponderación Financiera: Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), esta documentación fue verificada en línea y está vencida.		
Oferente núm. 8. Sertema SRL, RNC: 101-66393-6, RPE: 7835	Ponderación legal: No presentó Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física. Presentó Certificación MIPYME vencida. No presentó Formulario de compromiso ético de proveedores del Estado debidamente completado, firmado y sellado. No presentó Formulario de Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia debidamente completado, firmado y sellado. No presentó Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las	Que en fecha 25 de febrero el oferente presentó la documentación subsanable. Por tanto, cumple con todos los requerimientos, por lo que queda HABILITADO para la evaluación de la oferta económica.	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Etapa de subsanación de los elementos subsanables del procedimiento Licitación Pública para la Adquisición de resmas de papel para uso del INABIE, dirigido exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Referencia No. INABIE-CCC-LPN-2024-0020			
Nombre del Oferente	Documentación a subsanar	Ponderación	Resultado
	prohibiciones del artículo 8 numeral 3, ni afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público. Ponderación Técnica: No presentó Mínimo Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, dentro de los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado No presentó Carta compromiso de aceptación del cronograma de entrega establecido No presentó Carta de aceptación de las condiciones de pago		
Oferente núm. 9. Almaxtel, SRL, RNC: 130-27344-8, RPE: 98747	Ponderación Legal: Presentó Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente completado, firmado y sellado incompleto. Presentó Formulario de compromiso ético de proveedores del Estado debidamente completado, firmado y sellado incompleto. Presentó Formulario de Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia debidamente completado, firmado y sellado incompleto y sin fecha. Ponderación Técnica: No presentó Mínimo Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, dentro de los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado No presentó Carta de aceptación de las condiciones de pago	Que en fecha 24 de febrero el oferente presentó, la documentación subsanable. Por tanto, cumple con todos los requerimientos, por lo que queda HABILITADO para la evaluación de la oferta económica.	Cumple
Oferente núm. 12. Celna Enterprises, SRL, RNC: 131- 51178-3, RPE: 70095	Ponderación Legal: Presentó incompleta Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante	Que en fecha 20 de febrero el oferente presentó, la documentación subsanable. Por tanto, cumple con todos los requerimientos, por lo que queda	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Etapas de subsanación de los elementos subsanables del procedimiento Licitación Pública para la Adquisición de resmas de papel para uso del INABIE, dirigido exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Referencia No. INABIE-CCC-LPN-2024-0020			
Nombre del Oferente	Documentación a subsanar	Ponderación	Resultado
	legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, ni afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público.	HABILITADO para la evaluación de la oferta económica.	
Oferente núm. 13. Servicios Empresariales Canaan, SRL, RNC: 122-02744-2, RPE: 2726	Ponderación Legal: No presentó Copia de los Estatutos Sociales debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Presentó Formulario de Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia debidamente completado, firmado y sellado incompleto.	Que en fecha 26 de febrero el oferente presentó, la documentación subsanable. Por tanto, cumple con todos los requerimientos, por lo que queda HABILITADO para la evaluación de la oferta económica.	Cumple
Oferente núm. 15. Full Stock Rd, EIRL, RNC: 132-72563-8, RPE: 108829	Ponderación Legal: No presentó Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, ni afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público.	Que fecha correspondiente a la subsanación, el oferente no presentó la documentación requerida. Por tanto, queda INHABILITADO para la evaluación de la oferta económica.	No Cumple
Oferente núm. 16. Portafolio Do, SRL, RNC: 133-05620-8, RPE: 118829	Ponderación Financiera: No presentó Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades o Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-2 o IR-1, según corresponda, con todos sus anexos) de los últimos dos (2) periodos fiscales. Para los oferentes con menos de 1 año de constitución, estados financieros interinos debidamente firmados por un contador público autorizado (CPA). En los casos de oferentes con operaciones inferiores a 2 años desde su constitución, deberá presentar IR2/IR1 y sus anexos	Que fecha correspondiente a la subsanación, el oferente no presentó Mínimo las dos (2) referencias de trabajos ejecutados, presentó ordenes de compras. Por tanto, queda INHABILITADO para la evaluación de la oferta económica.	No Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Etapa de subsanación de los elementos subsanables del procedimiento Licitación Pública para la Adquisición de resmas de papel para uso del INABIE, dirigido exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Referencia No. INABIE-CCC-LPN-2024-0020

Nombre del Oferente	Documentación a subsanar	Ponderación	Resultado
	correspondientes al primer (1) año declarado ante DGII y estados financieros interinos firmados por un contador público autorizado (CPA) de los meses restantes de operaciones. Ponderación Técnica No presentó Mínimo Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, dentro de los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado.		

Oferentes	Documentación Técnica				
Oferentes	Oferta Técnica. Conforme a las especificaciones técnicas suministradas, firmada y sellada en cada una de sus páginas, por el representante legal de la Sociedad. En la Oferta Técnica debe indicarse la descripción detallada de cada uno de los ítems, incluyendo las especificaciones técnicas, unidad de medida (que deberá ser igual a la unidad medida indicada en la ficha técnica), cantidades, marca e imágenes a color. Podrá ser anexada cualquier otra información que el oferente entienda pertinente la cual formará parte de la Oferta Técnica. (NO SUBSANABLE)	Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056) debidamente completado, firmado y sellado. (NO SUBSANABLE).	Mínimo Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, dentro de los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado, (SUBSANABLE).	Carta compromiso de aceptación del cronograma de entrega establecido. (SUBSANABLE).	Carta de aceptación de las condiciones de pago. (SUBSANABLE)
Inversiones Sanfra, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
G3 Industrial, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Velez Import, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Oferentes	Documentación Técnica				
Oferentes	Oferta Técnica. Conforme a las especificaciones técnicas suministradas, firmada y sellada en cada una de sus páginas, por el representante legal de la Sociedad. En la Oferta Técnica debe indicarse la descripción detallada de cada uno de los ítems, incluyendo las especificaciones técnicas, unidad de medida (que deberá ser igual a la unidad medida indicada en la ficha técnica), cantidades, marca e imágenes a color. Podrá ser anexada cualquier otra información que el oferente entienda pertinente la cual formará parte de la Oferta Técnica. (NO SUBSANABLE)	Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056) debidamente completado, firmado y sellado. (NO SUBSANABLE).	Mínimo Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, dentro de los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado, (SUBSANABLE).	Carta compromiso de aceptación del cronograma de entrega establecido. (SUBSANABLE).	Carta de aceptación de las condiciones de pago. (SUBSANABLE)
Omx Multiservicios, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Grupo Champey, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
American Business Machine, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Seven & Thirty Marketing, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Sertema, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Almaxtel, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Comercializadora Netofa, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Quick Solutions Lloret, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Oferentes	Documentación Técnica				
Oferentes	Oferta Técnica. Conforme a las especificaciones técnicas suministradas, firmada y sellada en cada una de sus páginas, por el representante legal de la Sociedad. En la Oferta Técnica debe indicarse la descripción detallada de cada uno de los ítems, incluyendo las especificaciones técnicas, unidad de medida (que deberá ser igual a la unidad medida indicada en la ficha técnica), cantidades, marca e imágenes a color. Podrá ser anexada cualquier otra información que el oferente entienda pertinente la cual formará parte de la Oferta Técnica. (NO SUBSANABLE)	Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056) debidamente completado, firmado y sellado. (NO SUBSANABLE).	Mínimo Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, dentro de los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado, (SUBSANABLE).	Carta compromiso de aceptación del cronograma de entrega establecido. (SUBSANABLE).	Carta de aceptación de las condiciones de pago. (SUBSANABLE)
Celna Enterprises, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Servicios Empresariales Canaan, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Metalmecánica De Los Santos, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Full Stock Rd, EIRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Portafolio Do, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Evaluación Técnica (Muestras)

Cumple /No cumple

Especificaciones					
Núm.	Oferentes	Resma (Papel bond 8 1/2x11 Blanco)	Resma (Papel de hilo 8 1/2x11 Blanco)	Resma (Papel de hilo 8 1/2x11 Crema Timbradas)	Resma (Papel de hilo 8 1/2x11 Crema)
1	Inversiones Sanfra, SRL	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó
2	G3 Industrial, SRL	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Especificaciones					
Núm.	Oferentes	Resma (Papel bond 8 1/2x11 Blanco)	Resma (Papel de hilo 8 1/2x11 Blanco)	Resma (Papel de hilo 8 1/2x11 Crema Timbradas)	Resma (Papel de hilo 8 1/2x11 Crema)
3	Velez Import, SRL	Cumple	No ofertó	No ofertó	Cumple
4	OmX Multiservicios, SRL	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple
5	Grupo Champey, SRL	Cumple	No ofertó	No ofertó	Cumple
6	American Business Machine, SRL	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó
7	Seven & Thirty Marketing, SRL	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó
8	Sertema, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Almaxtel, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	Comercializadora Netofa, SRL	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó
11	Quick Solutions Lloret, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12	Celna Enterprises, SRL	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó
13	Servicios Empresariales Canaan, SRL	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó
14	Metalmeccanica De Los Santos, SRL	Cumple	No ofertó	Cumple	No ofertó
15	Full Stock Rd, EIRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16	Portafolio Do, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

II. Resultados definitivos de la evaluación de las ofertas técnicas y recomendación final.

Una vez realizada la evaluación preliminar y agotada la fase de subsanación, quienes suscriben, peritos actuantes tenemos a bien presentar al Comité de Compras y Contrataciones los resultados definitivos de la evaluación y nuestra recomendación sobre los oferentes que deben ser habilitados para la oferta económica, conforme los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resultado definitivo de evaluación de ofertas técnicas (modelo evaluación combinada) del procedimiento Licitación Pública para la Adquisición de resmas de papel para uso del INABIE, dirigido exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Referencia No. INABIE-CCC-LPN-2024-0020					
Oferente	Documentación Legal	Documentación Financiera	Documentación Técnica	Resultado final	Motivo de descalificación
Inversiones Sanfra, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	N/A
G3 Industrial, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	N/A
Velez Import, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	N/A
Om x Multiservicios, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	N/A
Grupo Champey, SRL	No Cumple	Cumple	Cumple	No habilitado	No presentó dentro del plazo establecido la documentación legal Subsanable y técnica de carácter subsanable requerida, establecida en el Pliego de Condiciones en su numeral 11.1
American Business Machine, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	N/A
Seven & Thirty Marketing, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	N/A
Sertema, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	N/A
Almaxtel, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	N/A
Comercializadora Netofa, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	N/A
Quick Solutions Lloret, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	N/A
Celna Enterprises, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	N/A
Servicios Empresariales Canaan, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	N/A
Metalmecanica De Los Santos, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	N/A
Full Stock Rd, EIRL	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Habilitado	No presentó dentro del plazo

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resultado definitivo de evaluación de ofertas técnicas (modelo evaluación combinada) del procedimiento Licitación Pública para la Adquisición de resmas de papel para uso del INABIE, dirigido exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Referencia No. INABIE-CCC-LPN-2024-0020					
Oferente	Documentación Legal	Documentación Financiera	Documentación Técnica	Resultado final	Motivo de descalificación
					establecido la documentación legal Subsanable requerida, establecida en el Pliego de Condiciones en su numeral 11.1.
Portafolio Do, SRL	Cumple	Cumple	No Cumple	No Habilitado	No presentó Mínimo Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, presentó ordenes de compras.

VIII. Decisión del Informe Definitivo

Con base en el cuadro anterior, procedemos a recomendar la **HABILITACIÓN** de los oferentes **InvIersiones Sanfra, SRL, G3 Industrial, SRL, Velez Import, SRL, Omx Multiservicios, SRL, American Business Machine, SRL, Seven & Thirty Marketing, SRL, Sertema, SRL, Almaxtel, SRL, Comercializadora Netofa, SRL, Quick Solutions Lloret, SRL, Celná Enterprises, SRL, Servicios Empresariales Canaan, SRL, y Metalmecanica De Los Santos, SRL,, SRL**, para la apertura de su oferta económica (Sobre B), por haber cumplido con los requerimientos legales, financieros y técnicos exigidos (Muestras), de acuerdo con numeral 11.1 del Pliego de Condiciones Específicas

Informe emitido en Santo Domingo República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de marzo, del año 2025

(...)

Acto seguido la Asesora Legal del Comité, **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, externó que, conforme a las disposiciones del artículo 124 y 125 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, establece que:

Artículo 124. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas. Los peritos responsables de la evaluación de las ofertas, una vez superado el período de subsanación y analizadas las ofertas técnicas, emitirán el correspondiente informe definitivo de evaluación que debe contener todo lo justificativo de su actuación y

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

utilizar los mismos criterios determinados en el pliego de condiciones. Este informe será remitido al Comité de Compras y Contrataciones o a la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento, para su revisión y aprobación.

Párrafo. *La decisión será el resultado de la mayoría simple para los criterios de cumple/no cumple y el promedio de las ponderaciones de cada uno de los peritos en caso de puntaje. El pliego de condiciones deberá indicar cómo se tomará la decisión.*

Artículo 125. *Revisión y aprobación del informe de evaluación de ofertas técnicas. El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, revisará y, si procede, aprobará el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.*

Párrafo I. *En caso de que el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, no apruebe el informe de evaluación técnica por haber identificado que no fueron aplicados los criterios establecidos en el pliego de condiciones o porque no recoge los motivos que justifican la evaluación, devolverá a los peritos para que realicen las correcciones o inclusiones de lugar. El informe será presentado nuevamente para su aprobación.*

Párrafo 11. *El acta de aprobación, junto al informe de los peritos y los demás documentos que se generen durante la evaluación, deberán ser publicados de forma íntegra con todos sus soportes en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y notificarse directamente a todos los oferentes participantes.*

En ese sentido, leídos y validados los reportes de las evaluaciones legales, técnicas y financieras en lo que respecta al Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A” el director ejecutivo y presidente del Comité, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, que se incorporarán como anexo a esta acta.

En ese sentido, la Sra. **Julia Feliz Peña**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, destacó que la licitud de las decisiones tomadas por el Comité entorno al Informe Definitivo de evaluación de ofertas económicas (Sobre b) y, si procede, la adjudicación y las ponderaciones realizadas para habilitar, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

“Principio de eficiencia. *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;

Principio de transparencia y publicidad. *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

Principio de razonabilidad. *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.”*

Para finalizar, tanto en la Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales y su reglamento de aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 335-03, como en la Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, permiten el uso de la firma digital en todos los actos administrativos, por lo que amparados en dichas normativas, se hace constar que esta acta se firma de manera digital.

El presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado y discutido el Informe Definitivo Extraordinario de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Habilitación, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **APRUEBA** el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) y Recomendación de Habilitación de Apertura de Ofertas Económicas (Sobre B), del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0020**, para la **Adquisición de resmas de papel para uso del INABIE, dirigido exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes)**, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, cuyos reportes anexos, forman parte íntegra de la presente acta.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENA a la Dirección de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta y convocar a los oferentes habilitados para la apertura de las Ofertas Económicas “Sobre B”.

TERCERA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación del presente acto a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley Núm. 340-06.

CUARTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley Núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las doce horas de la tarde (12:00 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de Metropolitana Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.